

Período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que ha sido preparada aplicando la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 29 de enero de 2016. Dicha información se refiere al ámbito nacional al que exclusivamente aplica esta normativa:

Período medio de pago y pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance en España	2017	2016
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	38	42
Ratio de operaciones pagadas	34	40
Ratio de operaciones pendientes de pago	60	55
(miles de euros)	Importe	Importe
Total pagos realizados	2.655.262	2.344.181
Total pagos pendientes (*)	448.834	411.792

(*) Existen “pagos pendientes” a 31 de diciembre de 2017, registrados en el epígrafe de “pasivos asociados a activos mantenidos para la venta” por importe de 56.205 miles de euros.

Se entenderá por “Periodo medio de pago a proveedores” al plazo que transcurre desde la entrega de bienes o prestación de servicios a cargo del proveedor hasta el pago de la operación.

Dicho “Periodo medio de pago a proveedores” se calcula como el cociente formado en el numerador por el sumatorio del ratio de operaciones pagadas por el importe total de los pagos realizados más el ratio de operaciones pendientes de pago por el importe total de pagos pendientes y, en el denominador, por el importe total de pagos realizados y los pagos pendientes.

El ratio de operaciones pagadas se calcula como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos correspondientes a los importes pagados, por el número de días de pago (días naturales transcurridos desde que se inicia el cómputo del plazo hasta el pago material de operación) y, en el denominador, el importe total de pagos realizados.

Asimismo, el ratio de operaciones pendientes de pago corresponde al cociente formulado en el numerador por el sumatorio de los productos correspondientes a los importes pendientes de pago, por el número de días pendiente de pago (días naturales transcurridos desde que se inicia el cómputo del plazo hasta el día de cierre de las cuentas anuales) y, en el denominador, el importe total de pagos pendientes.